

RESOLUCIÓN N° 2127 /2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 27 SET. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 34758, de fecha 21 de septiembre de 2021; informe del Departamento de Inspección General de fecha 21 de septiembre de 2021; Certificado de Recepción Final N° 191, de fecha 21 de noviembre de 1996, emitida por Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 1568 de fecha 20 de septiembre de 2021, que Designa en Comisión de Servicios, delega facultades a don Juan Mauricio Veliz Silva y dispone orden de subrogancia de la Dirección de atención al contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de enero de 2022**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : PATRONATO N° 211 EX 205 C - 213 D
NOMBRE : MUNDO 5G SpA
RUT : 77.037.819-2
GIRO : VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
ROL S.I.I. : 371-62
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **MUNDO 5G SpA, Rut. 77.037.819-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN VELIZ SILVA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

#2128

RESOLUCIÓN N° _____/2021

CÓBRESE LA CONTRIBUCIÓN DE PATENTE Y DERECHOS MUNICIPALES, POR LOS PERIODOS QUE CORRESPONDAN A CONTRIBUYENTE NO ENROLADO QUE INDICA

RECOLETA, 27 SET. 2021

VISTOS:

1. Presentación del interesado mediante Ingreso N° 34767, de fecha 22 de septiembre del 2021;
2. Declaración Jurada Inicio de Actividades, Folio N° 15041037751, que indica inicio de actividades de fecha 05 de noviembre del 2018;
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, emitido por SII, de fecha 12 de abril del 2019, que indica cambio de domicilio desde Gandarilla N° 130, comuna de Recoleta a Merced N° 838-A, Depto. N° 117, comuna de Santiago;

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre del 2021, que designa en Comisión de Servicios, Delega Facultades a Don Juan Mauricio Veliz Silva y Dispone Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente;
3. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
4. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1. **CÓBRESE LA CONTRIBUCIÓN DE PATENTE**, por los periodos que correspondan, a contribuyente no enrolado que indica:

DIRECCION : GANDARILLA N° 130
NOMBRE : COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DANIEL ENRIQUE CERDA GONZALEZ E.I.R.L.
RUT. : 76.945.165-K
GIRO : VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS
ROL S.I.I. : 264-012
UNIDAD VECINAL : 32

2. La Unidad de Cobros y Enrolamientos será la encargada de revisar los periodos que deberá cobrarse y la que enrolará y desenrolará al contribuyente por el periodo que estuvo en la Comuna de Recoleta.
3. El contribuyente dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación de la presente Resolución, deberá regularizar su situación en la Sección de Cobros y Enrolamientos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Departamento de Inspección de Comercio, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE.**



LESM/JVS/GLC/DVM/esa
22/09/2021

JUAN VELIZ SILVA
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

#2128

RESOLUCIÓN N° _____/2021

CÓBRESE LA CONTRIBUCIÓN DE PATENTE Y DERECHOS MUNICIPALES, POR LOS PERIODOS QUE CORRESPONDAN A CONTRIBUYENTE NO ENROLADO QUE INDICA

RECOLETA, 27 SET. 2021

VISTOS:

1. Presentación del interesado mediante Ingreso N° 34767, de fecha 22 de septiembre del 2021;
2. Declaración Jurada Inicio de Actividades, Folio N° 15041037751, que indica inicio de actividades de fecha 05 de noviembre del 2018;
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, emitido por SII, de fecha 12 de abril del 2019, que indica cambio de domicilio desde Gandarilla N° 130, comuna de Recoleta a Merced N° 838-A, Depto. N° 117, comuna de Santiago;

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre del 2021, que designa en Comisión de Servicios, Delega Facultades a Don Juan Mauricio Veliz Silva y Dispone Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente;
3. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
4. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1. **CÓBRESE LA CONTRIBUCIÓN DE PATENTE**, por los periodos que correspondan, a contribuyente no enrolado que indica:

DIRECCION : GANDARILLA N° 130
NOMBRE : COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DANIEL ENRIQUE CERDA GONZALEZ E.I.R.L.
RUT. : 76.945.165-K
GIRO : VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS
ROL S.I.I. : 264-012
UNIDAD VECINAL : 32

2. La Unidad de Cobros y Enrolamientos será la encargada de revisar los periodos que deberá cobrarse y la que enrolará y desenrolará al contribuyente por el periodo que estuvo en la Comuna de Recoleta.
3. El contribuyente dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación de la presente Resolución, deberá regularizar su situación en la Sección de Cobros y Enrolamientos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Departamento de Inspección de Comercio, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN VELIZ SILVA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE